



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 98 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 14 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 97-2017-ACSS, el Memorandum N° 2600-2017-SG-MSS de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 97-2017-ACSS del 31.10.2017, se aprobó conformar la Comisión Especial para evaluar la carta remitida por los Regidores señores Gustavo Delgado Picón, Aurelio Sousa Lossio y José Luis Pérez Aleman, sobre el pedido de nulidad de la sesión de concejo de fecha 26 de octubre del 2017, y la carta presentada por el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, en referencia a la sesión de concejo que se pretende impugnar;

Que, mediante Informe N° 908-2017-GAJ-MSS del 09.11.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Secretaría General recomienda la ratificación de los Acuerdos de la Sesión de Concejo de fecha 26.10.2017 que aprobaron: i) La Ordenanza N° 570-MSS, Ordenanza que fija los montos por derechos de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2018 y su distribución a domicilio; ii) La Ordenanza N° 571-MSS, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario Especial - "Campaña Reste" iii) La Celebración del Convenio Interinstitucional entre el INACAL y la Municipalidad de Santiago de Surco; iv) La declaración de Interés Local de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Distrito de Santiago de Surco; v) La licencia del regidor Erick Michael Castillo Documet;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega que el Concejo Municipal, puede optar válidamente por ratificar los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 26.10.2017, a efectos de proteger exclusivamente el sentido y contenido de los mismos, dado que estos están asociados al desarrollo de líneas de gestión municipal urgentes y a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018, declarada de interés nacional por el Decreto Supremo N° 028-2017-RE;

Estando al Informe N° 908-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- RATIFICAR los Acuerdos de la Sesión de Concejo de fecha 26.10.2017 que aprobaron: i) La Ordenanza N° 570-MSS, Ordenanza que fija los montos por derechos de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2018 y su distribución a domicilio; ii) La Ordenanza N° 571-MSS, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario Especial - "Campaña Reste" iii) La Celebración del Convenio de Interinstitucional entre el INACAL y la Municipalidad de Santiago de Surco; iv) La declaración de Interés Local de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Distrito de Santiago de Surco; v) La licencia del regidor Erick Michael Castillo Documet.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE